

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MPMN

Moquegua, 04 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 24-08-2017, el Dictamen N° 30-2017-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 028096-2017, sobre Modificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2017-MPMN de fecha 03-03-2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 8) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 1163-2017-GDUAAAT/GM/MPMN de Registro N° 020221 del 05-06-2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se modifique el Acuerdo de Concejo N° 021-2017-MPMN de fecha 03-03-2017, para subsanar las observaciones advertidas con el Oficio N°1272-2017/SBN-DGPE-SDDI de Registro N° 18234 del 19-05-2017; precisando la finalidad de la petición de Adjudicación a título gratuito del terreno de 40,864.01 m2., Inscrita en la Partida Registral N° 11035908, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI" y no para "Saneamiento Físico Legal y Habilitación de Nuevos Espacios en la Ciudad de Moquegua";

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 24-08-2017;

ACORDÓ:

1°.- Modificar el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 021-2017-MPMN del 03-03-2017, en los términos siguientes:

"1°.- Aprobar el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Terreno de 40,864.01 m2., Inscrita en la Partida Registral N° 11035908 a nombre del Estado Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con el objeto de destinarlo para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI".

2°.- Precisar que los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 021-2017-MPMN de fecha 03-03-2017, mantienen su vigencia en los mismos términos que fueron emitidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

